



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

ÍNDICE

1. Objeto
2. Definición de términos según resolución 666 de 2020
3. Medidas generales de bioseguridad.
 - 3.1 Lavado de manos
 - 3.2 Distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.
 - 3.3 Manejo de los tapabocas
 - 3.4 Limpieza y desinfección general
4. Medidas adicionales propuesta por la institución educativa.
 - 4.1 Adecuación
 - 4.2 Medidas de limpieza y desinfección
 - 4.3 Residuos sólidos
 - 4.4 Otras medidas
 - 4.5 Plan de comunicaciones
 - 4.6 Ingreso y salida de la institución
 - 4.7 Prevención del contagio
 - 4.8 Manejo del contagio
 - 4.9 Niños de 2 a 5 años



CMC.com 3C 500-1



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.10 Recomendaciones generales

5. Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.

5.1 Personal que trabaja en la institución educativa

5.2 Estudiante

5.3 Padres y cuidadores



CMC.com 3C 500-1



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

- 1. Objeto:** Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa Villa Flora en el marco de la pandemia por COVID 19, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de virus.
- 2. Definición de términos según resolución 666 de 2020**

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios



Iconet S.A. SIC 591-1



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos.

El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la

Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. Medidas generales de bioseguridad.

3. 1. Lavado de manos:

- ✓ La institución dispondrá de insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- ✓ Igualmente áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos por lo menos cada 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- ✓ Se recomienda el lavado de manos después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, antes y después de comer.
- ✓ Habrá recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos explicando entre otras que el lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

3.2. Distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

- Todos los miembros de la comunidad debemos permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas, entre los puestos o escritorios la distancia mínima será de un metro evitando contacto directo.
- El aforo de las aulas de clase identificadas como 401, 402, 303, 304, 201, 202, 101, 102 103 es de 20 personas, el aula 301 tiene un aforo de 12 personas, el aula 302 tiene un aforo de 15, la sala de informática y la de Medellín digital tienen un aforo de 15 personas, el auditorio tiene un aforo de 30 personas.
- La institución combinará el modelo de actividades en casa (virtualidad, desarrollo de talleres o guías), y presencialidad.

3.3. Manejo de tapabocas

- ✓ Uso del tapabocas obligatorio en la Institución Educativa y en áreas con afluencia masiva de personas.
- ✓ El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio.
- ✓ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- ✓ Se recomienda el uso de tapabocas que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas pueden ser preformados o convencionales
- Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros).



Icontec, S.C. SP-4



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

3.4. Limpieza y desinfección general

- Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.
- Fumigación semestral para evitar roedores e insectos para evitar la contaminación.
- El personal de servicios generales recibirá protocolo sobre los procesos de limpieza y desinfección por escrito.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Dispensador de paños y desinfectante para cada aula a cargo de los docentes que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto masivo (tablero, pupitres, puertas, implementos escolares).
- Se realizará seguimiento y monitoreo semanal a través de registros que se diligencian al hacer la limpieza y desinfección de espacios, estos estarán a cargo del personal de aseo de la Institución.
- La institución dispone del cuarto anexo al auditorio para almacenar todos los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de los espacios del colegio.
- La Institución Educativa Villa Flora propone campañas de información, educación y comunicación, generadas desde la emisora Institucional, la página web, pendones y carteleras para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio y promuevan el autocuidado.

4. Medidas adicionales propuestas por la institución educativa.

4.1 Adecuación

En la Institución Educativa Villa Flora se dispone de:

4.1.1. Alcohol glicerinado al ingreso de la IE, ingreso de oficinas, en el acceso a cada uno de los pisos donde están ubicadas las aulas de clase.

4.1.2. Las unidades sanitarias cuentan con un dispensador de jabón antibacterial, ubicado cerca a los lavamanos y papelera en cada baño.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

- 4.1.3. Los lavamanos se habilitan de acuerdo a la medida de distanciamiento, esto es 2 metros.
- 4.1.4. Las unidades sanitarias para hombres (orinales) se habilitan conservando el distanciamiento exigido.
- 4.1.5. Las aulas de clase, oficinas, aula taller, auditorio, permanecen con puertas y ventanas abiertas, durante la permanencia de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, administrativos y demás funcionarios de la IE.
- 4.1.6. Donde existen ventiladores: aula de sistemas, auditorio, oficinas, éstos permanecen en funcionamiento mientras el espacio sea utilizado.
- 4.1.7. En el aula de sistemas se disponen los equipos de cómputo conservando el distanciamiento de 1 metro.
- 4.1.8. Para garantizar el distanciamiento físico, hay señalización en el piso al ingreso a la IE y en los pasillos indicando con pasos la ruta de ingreso y salida.
- 4.1.9. Se demarca con cinta amarilla adhesiva la ubicación de escritorios y sillas de estudiantes y docentes al interior de las aulas y espacios utilizados para actividades pedagógicas.
- 4.1.10. Los espacios para hacer las filas en la tienda escolar y el ingreso al restaurante escolar están demarcados, así como las áreas donde pueden ubicarse los estudiantes en caso de consumir alimentos.
- 4.1.11. En el restaurante escolar las mesas se ubican conservando los dos metros de distancia, con una silla cada mesa.
- 4.1.12. Se demarcan los puntos de ubicación de estudiantes en la cancha y otros espacios utilizados para actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.
- 4.1.13. El parque infantil se desinfecta con agua y jabón después de cada uso, están señalizados los espacios donde pueden ubicarse los niños, quienes además siempre cuentan con la compañía de sus docentes.
- 4.1.14. Los puntos ecológicos (contenedores de basura) se ubican uno por piso, indicando la disposición de cada residuo, en especial, la disposición de los tapabocas ya usados, (residuos no aprovechables).
- 4.1.15. Se dispone de mecanismo para desinfección de zapatos al ingreso de la Institución.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.2 Medidas de limpieza y desinfección

El personal de servicios generales seguirá al pie de la letra el protocolo de limpieza y desinfección de la empresa contratante ASEAR, teniendo en cuenta todas las normas de bioseguridad establecidas por la reglamentación nacional, la secretaría de salud y particularmente la institución educativa para la prevención del riesgo de contagio.

Este personal contará con todos los elementos necesarios para su protección y los que se requieren para una permanente desinfección y limpieza de espacios. Cada vez que se haga uso de un aula y antes de rotar grupo deberá hacerse la respectiva desinfección, baños y oficinas deberán ser igualmente desinfectados cada 4 horas como mínimo y se contará con planilla en cada espacio donde se indica fecha y hora de la intervención, responsable de la desinfección. Las planillas de control permitirán validar que se esté dando cumplimiento a la constante limpieza y desinfección de los espacios escolares.

El personal de servicios generales que es capacitado por la empresa deberán velar permanentemente por:

- Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.

4.3 Residuos sólidos

4.3.1. En la Institución Educativa Villa Flora, se realizará recolección de residuos en las aulas de clase inmediatamente finalice la jornada escolar. En unidades sanitarias este proceso se realizará al terminar cada uno de los descansos establecidos.

Los residuos serán depositados en el área establecida para tal efecto y la recolección por parte de la empresa se realiza los días miércoles y sábados. Los responsables de hacer cada uno de los pasos en este proceso serán las 3 personas de aseo y mantenimiento con los cuales cuenta la institución.

4.3.2. La Institución Educativa, cuenta con personas encargadas del aseo y mantenimiento, quienes serán los directamente responsables de realizar la recolección de residuos sólidos en forma permanente tal como se especifica en el punto anterior.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.3.3. Los elementos de bioseguridad para las personas encargadas de la recolección de residuos sólidos, estará bajo la responsabilidad de la empresa contratada para tal efecto, Asear. S.A.

4.3.4. El personal de aseo y mantenimiento de la Institución contará con alcohol, hipoclorito, gel antibacterial y jabón para realizar el proceso de desinfección.

4.3.6 Se dispone de puntos ecológicos, uno por piso, con los colores que corresponde a cada desecho (rojo, gris, verde, azul), estos puntos ecológicos hacen parte del propósito de responsabilidad social Institucional.

Rojo: desechos biológicos

Gris: papel, cartón

Verde: residuos inertes u orgánicos que no se pueden aprovechar.

Azul: este color representa los plásticos.

4.4 Otras medidas

4.4.1 La Institución Educativa en función del cumplimiento y seguimiento del protocolo, conformará un grupo interestamentario teniendo presente cada uno de las personas que conforman la comunidad educativa. Conformado por 1 docente de cada jornada, directivos docentes, representante del grupo de psicopedagogía, un líder comunitario, representante estudiantil y de padres, 1 representante del PAE.

4.4.2 Se implementará un plan de acción específico, según las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Para la divulgación de este, estará a cargo el comité de comunicación.

4.4.3 Se realizarán en la institución educativa, una encuesta virtual o física para la recolección de información que permitan efectuar un consolidado de seguimiento de la valoración del territorio con respecto a los contagios por COVID-19.

4.4.4 A partir de un formulario de google, se analizará las condiciones con las que cuenta la Institución Educativa con respecto a los dispositivos de agua, de residuos y excretas, áreas de lavado de manos, espacios disponibles para garantizar el distanciamiento. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad.



Iconetec, S.C. 500-4



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

- 4.4.5 Se realiza a través de encuestas virtuales, un consolidado que permita identificar las edades y comorbilidades de la población educativa.
- 4.4.6 Se generan piezas gráficas que permitan la concientización sobre el uso adecuado y constante del tapabocas, dentro y fuera de la institución educativa.
- 4.4.7 Se establecerá horarios específicos para el lavado de manos con agua y jabón en una periodicidad aproximada de 3 horas. Teniendo presente que se realizará de manera obligatoria (en el caso de preescolar y básica) antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies y objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño, antes de ingresar al aula de clase después del receso.
- 4.4.8 Fomentar a través de la divulgación de piezas gráficas en redes sociales, la conciencia del autocuidado entre la comunidad educativa, tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales, evitar frotarse la cara, la nariz, y los ojos.
- 4.4.9 Se fortalecerá desde las prácticas pedagógicas, las actividades al aire libre y en espacios amplios y ventilados.
- 4.4.10 Garantizar el cumplimiento de las jornadas académicas establecidas en la Institución Educativa. Evitando aglomeraciones al igual que actividades académicas que requieran una alta participación. En caso tal que sea necesario, se extremarán medidas de distanciamiento, incluyendo los puestos fijos.
- 4.4.11. Garantizar el distanciamiento de dos metros entre personas, en cada espacio o zona común fuera del salón de clase.
- 4.4.13 Se establecerá el aforo máximo de la Institución Educativa, según las medidas que garanticen el distanciamiento establecido según el área física de la institución.
- 4.4.14 Se realizan distintas estrategias para el acompañamiento con familias y cuidadores, desde la virtualidad o de manera particular, evitando reuniones colectivas.
- 4.4.15 Se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.
- 4.4.16 Se realizará seguimiento a los manipuladores de alimentos que prestan su servicio dentro de la institución, desde las medidas sanitarias necesarias, con el fin de evitar la propagación del virus por medio de los alimentos.
- 4.4.17 se garantiza que la institución educativa cumpla con las medidas dispuestas en las Resoluciones 748,749, y 1050 de 2020 expedidas por el Ministerio de salud.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.4.18 la institución educativa velará por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, del personal de entrega y manipulación de alimentos PAE.

4.4.19 realizar procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día de las mesas en la zona del restaurante.

4.4.20 se dispondrá las mesas en la zona de comidas del restaurante de manera unidireccional, evitando que los estudiantes estén ubicados uno frente al otro.

4.4.21 Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas.

4.4.22 se establecerá un protocolo para la entrega de la alimentación a los estudiantes, con el fin de evitar aglomeraciones, donde se incluirá aspectos como:

- La alimentación debe ser consumida en su totalidad.
- los estudiantes no podrán guardar residuos para consumir después o llevar a casa

4.5. Plan de comunicaciones

4.5.1 A continuación, se define el cronograma y medios a través de los cuales se va a realizar la socialización del proceso de alternancia, incluyendo los componentes de bioseguridad logísticos y pedagógicos, entre otros.

Componente a socializar	Descripción de la actividad	Responsable	Medios	Fecha
Consulta a padres y estudiantes	Se consulta a los padres de familia sobre la disponibilidad de regreso presencial de sus hijos a la institución bajo la figura de alternancia	Alta dirección	Formato de google	Diciembre 10 al 16
Decisión Directiva	Reunión de consejo directivo	Rector	Microsoft Teams	Diciembre 17
Consentimiento Informado	La Institución sube a la página web o lo entrega en la secretaria el consentimiento informado que debe ser diligenciado por los padres de familia o acudientes responsables de los menores	Rector	Página web	Diciembre 16



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Alcance, estrategias pedagógicas y logística progresiva bajo el esquema de alternancia	Construcción del componente pedagógico para el regreso presencial a la institución bajo la figura de alternancia	Coordinación	Microsoft Teams	Diciembre 7 al 16
Señalética	Ubicación de señalización en diferentes áreas de la Institución	Rector	Señales de piso y pared	Febrero de 2021
Pieza audiovisual	Publicación en la página web de audiovisual, suministrado por el ministerio de salud o educación sobre el autocuidado en tiempos de pandemia.	Equipo de comunicaciones	Web	Febrero de 2021
Comunicación a través de la emisora y sonido interno	Difusión de mensajes de autocuidado y medidas de prevención que se deben observar en la institución	Equipo de comunicaciones	Emisora , sonido interno	Febrero 2021

4.5.2. Piezas Comunicativas.

Pendones

- ✓ Ingreso a la Institución con medidas de bioseguridad



"En el camino del mejoramiento continuo"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

ACUERDOS BÁSICOS DE BIOSEGURIDAD

CÓMO TE QUEREMOS ES INDISPENSABLE QUE TE COMPROMETAS A CUMPLIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1 Usa siempre el tapabocas.



WEAR A MASK

2 Lávate las manos constantemente durante al menos 30 segundos con abundante agua y jabón.



WASH YOUR HANDS FREQUENTLY

3 Cúbrete con el antebrazo al momento de toser y estornudar.



COUGH ETIQUETTE

Cover Your Mouth With Sleeve Or Elbow

4 Mantén un distanciamiento físico de 2 metros



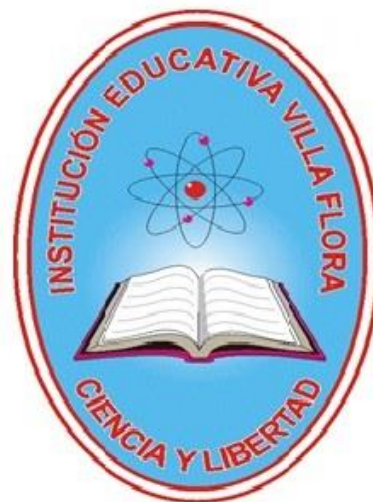
KEEP SOCIAL DISTANCING
2m / 6 Feet



5 Conserva tu ropa e implementos personales limpios.



CLEAN AND DISINFECT



CMC.com 3C 500-1



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

ABC del COVID 19

EL ABC DEL COVID-19

¿Quiénes deben acudir al médico?

Si usted presenta dos o más de los siguientes signos y síntomas:

- Fiebre
- Tos
- Secreciones nasales
- Malestar general
- Dificultad para respirar.

Además,

- Si regresó del exterior 15 días atrás.
- Ha tenido contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

¿Comuníquese de inmediato con su entidad de salud!

¿Cómo se transmite?

Este virus es originario de una fuente animal y en este momento se conoce que se está transmitiendo de persona a persona. No se conoce que tan intensa puede ser esta transmisión, sin embargo la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho y su entorno.

¿Cuáles son las medidas de prevención?

La principal forma de prevenirlo es evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus. Así mismo, es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Lave sus manos frecuentemente durante el día.
- Use tapabocas si tiene tos, fiebre u otros síntomas de resfriado.
- Si está con personas con gripa que no tienen tapabocas, úselo usted.
- Estornude en el antebrazo o cubriéndose con pañuelos desechables, nunca con la mano.
- Evite asistir a sitios de alta afluencia de personas si tiene tos, fiebre, secreción nasal y otros síntomas como dolor de garganta, dolor de cabeza o dolores musculares.
- Ventilar e iluminar los espacios de casa y oficina.

¿Quiénes tienen mayor riesgo?

- Personas que hayan viajado a China, Italia o países donde hay más casos de contagio.
- Personas con contacto estrecho con estas personas.
- Personal sanitario que atienda los casos que vengan de estas zonas.
- En Colombia, el mayor riesgo lo podrían tener las persona que viajen a los países con brote activo, así como el personal de la salud que atienda los posibles casos introducidos en Colombia.
- Hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

En general las medidas de prevención son iguales a las adoptadas para evitar las infecciones respiratorias



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

□ Campaña para el lavado de manos y uso racional del agua.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA GUARDA VIGILANTE, PARA UN PACIENTE MAS SEGURO

SAVE LIVES
Clean Your Hands



CMC.001.1C.001-1



“En el camino del mejoramiento continuo”

DIRECCIÓN: CALLE 76 AE No. 83C-41 TELÉFONO: 2 34 84 24 /E-mail: ie.villaflores@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 18246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2018
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Consejos de prevención frente al COVID

CONSEJOS DE PREVENCIÓN ¿QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME?



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

- ☐ Síntomas del COVID y línea de atención

SÍNTOMAS COVID-19

Fiebre - Tos seca - Cansancio - Congestión Nasal
Dolor de Garganta - Secreciones Nasales - Dificultad Para respirar

Si presentas estos síntomas, realiza tu consulta por medio de los canales virtuales que hemos dispuesto para atención de COVID-19.

EVITA DESPLAZARTE O SALIR DE TU CASA para disminuir el riesgo de contagio.

Líneas de atención exclusivas para **Coronavirus 24H:**
Teléfono: ☎ 520 10 44 Atención vía Whatsapp: ☎ 322 229 7928

Líneas de atención Gubernamentales
Municipio de Medellín Gobernación de Antioquia
☎ 123 ☎ 321 853 3928

- ☐ Aforo de las instalaciones

I.E. VILLA FLORA
AFORO MAXIMO PERMITIDO

30x30cm
Señal Aforo máximo



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Todos los pendones irán acompañados de una pieza gráfica para difusión en la página institucional y las diferentes redes sociales.

Señalética

- Distanciamiento social



30x30cm

- Tiempos para el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación según la empresa contratante.
 - Disposición de residuos sólidos incluyendo la caneca roja para el riesgo biológico
 - Acuerdos de aula en cada salón que incluyen las medidas básicas de bioseguridad y la autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo.
- ✓ Acuerdos de bioseguridad:

ACUERDOS DE BIOSEGURIDAD
Mientras te encuentres en la Institución Educativa recuerda siempre
AL INGRESO
1. La Institución tiene un aforo máximo y nunca podrá excederse
2. Hay control de estudiantes y visitantes mediante planilla de asistencia
3. No se permite el ingreso de acompañantes, solo ingresa el estudiante
4. Toda persona que ingrese a la Institución debe usar tapabocas y permanecer con el todo el tiempo



Iconet.com.co SIC 590-1



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

5. Se realiza control de temperatura a cada persona, no se permite el ingreso a la Institución de aquellas personas que presente síntomas de gripa y/o temperaturas corporales mayores de 38 ° C.
6. Todas las personas que ingresan a la Institución Educativa se deben lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad
UNA VEZ DENTRO DE LA INSTITUCIÓN
1. Debes acatar todas las orientaciones establecidas para la permanencia, esto con el fin de cuidarte y cuidarnos
2. Ser ordenados y mantener siempre una distancia mínima de dos (2) metros entre personas
3. Se debe priorizar el uso de las escaleras con la circulación ordenada, manteniendo la distancia y utilizando la derecha para ascender y descender.
4. Tener los útiles escolares necesarios y no compartirlos con otras personas
5. Arrojar residuos sólidos solo en los lugares señalados para ello por la institución
6. Permanecer en los sitios establecidos por los funcionarios de la Institución Educativa
7. Informar cualquier síntoma o afectación de la salud inmediatamente al funcionario más cercano

Así mismo, se propone una pieza auditiva donde a través de un mensaje o una canción se incentive el lavado de las manos, el porte de tapabocas y aspectos generales de autocuidado, además, un corto video sobre el lavado de manos para los padres y cuidadores.

Mediante el uso del sonido interno se realizara diariamente publicidad relacionada con la prevención de contagio, el protocolo de bioseguridad y hábitos saludables de vida.

La institución pone a disposición 2 medios de comunicación para el reporte de signos de alarma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que llegara a presentarlos.

- ✓ Línea WhatsApp 3004182728
- ✓ Línea telefónica 2348424 Ext 11.

4.6 Ingreso y salida de la institución.

El aforo de la institución educativa es de **100** personas.

4.6.1 Antes de salir de casa



Icontec, S.C. 597-1



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

La Institución Educativa Villa Flora establece aspectos para el desplazamiento desde y hacia la vivienda como un compromiso a la cultura de autocuidado.

- ✓ La familia debe estar atenta a las indicaciones de las autoridades sobre restricciones a la movilidad
- ✓ El estudiante se compromete a realizar el lavado de manos durante 30 segundos antes de salir de casa.
- ✓ Colocarse el tapabocas antes de salir de casa cubriendo nariz y boca permanentemente y mantener medidas de distanciamiento físico con otras personas durante el recorrido a la institución educativa.
- ✓ Dirigirse directamente de la vivienda a la institución y de la institución a la vivienda sin tener contacto físico con ninguna persona.
- ✓ Evitar el consumo de alimentos diferentes a los de su vivienda.

4.6.2 Ingreso a la Institución

Previo al desplazamiento de docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y servicios generales diligencian formulario de tamizaje síntomas:

Para el personal que no cuenta con conectividad se tendrá formato de respuesta físico al ingreso de la institución para su respectivo diligenciamiento.

Preguntas a responder:

¿Tiene o la ha tenido una temperatura mayor o igual a 38°C en los últimos 14 días?

¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal?

¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?

¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?

¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?

¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVI D-19?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

Pasos para ingresar



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

La institución tiene en portería demarcado el ingreso y además pendones que describen los aspectos básicos de bioseguridad que deben tenerse en cuenta (Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico, limpieza y cómo saludar, hará recepción escalonada de ingreso a peatones y seguirá los siguientes pasos para el ingreso a la institución.

1. Validación del tapabocas.
2. Desinfección de manos.
3. Desinfección de zapatos.
4. Toma de temperatura.
5. Diligenciamiento de planilla ingreso.

Planilla para el ingreso y salida de personas



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.7.1. Dentro de la Institución Educativa Villa Flora se deberá implementar un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los posibles casos de COVID-19, donde se evaluará constantemente los posibles riesgos dentro de las instalaciones, con el fin de ajustar medidas y emprender acciones concretas de respuesta ante cualquier incidente.

Dicho plan contiene la manera cómo se ingresará y se evacuará la institución, así como las rutas y demarcación para el ingreso a cada una de las aulas, baños, restaurante y demás sitios que generen aglomeración de personas; es importante también la identificación de sitios que podrían ser de alto contagio para la estipulación de personal que acompañe y vele porque todo transcurra de la manera adecuada.

4.7.2 Al interior de la institución se contará con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores y personal que haga uso de las instalaciones de la Institución que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades, las rutas que ha realizado y las personas con las que ha tenido contacto durante cada jornada dentro de la institución.

Esta información es de vital importancia ya que en caso de situación de contagio será la que proporcionará los insumos necesarios para la identificación de nexos epidemiológicos.

4.7.3 Al ingresar a la Institución el personal de seguridad exigirá información que debe contener nombre y teléfono de los docentes, directivos docentes, administrativo, personal que esté de planta dentro de la Institución Educativa Villa Flora , así como de proveedores, u otros terceros, con el fin de realizar referenciación sanitaria en caso de resultado positivo de COVID - 19 de algún miembro, dicha recolección se realizará a través de formato impreso, al cual solo tendrá acceso el personal de seguridad.

Para el tratamiento de datos el formato responderá a la “autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo e identificación de contactos en caso de contagio”.

4.7.4 Se identificarán los docentes, directivos docentes, administrativos, así como proveedores de la Institución Educativa Villa Flora, que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus (COVID – 19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica, EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco a través de una encuesta virtual proporcionada por institución y la cual será enviada a cada uno de ellos para su respectivo diligenciamiento y así pensar las adecuaciones pertinentes como orientar acciones netamente virtuales y trabajo académico de los estudiantes por medio de guías en caso de que algún miembro presente alguna de ellas.



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.7.5 Al interior de la Institución Educativa Villa Flora se implementará de manera obligatoria el uso del aplicativo Coronapp Colombia, para la monitorización de síntomas y posibles riesgos del personal de la comunidad educativa, para esto cada miembro deberá enviar el reporte del diligenciamiento diario del aplicativo.

4.7.6 Al interior de la Institución Educativa Villa Flora se desarrollarán estrategias que permitan la detección temprana, efectiva y oportuna de casos de COVID- 19, como el uso del aplicativo Coronapp, la identificación de nexos epidemiológicos y la comunicación asertiva entre todos los agentes de la institución y sus familiares, lo que permitirá identificar fácilmente si alguna persona resulta contagiada.

4.8 Manejo del contagio

4.8.1 La Institución Educativa Villa Flora velará por informar a la familia o cuidadores del estudiante, docente o administrativo la posible sospecha de contagio de COVID -19, con el fin de establecer contacto con la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) o entidad encargada del aseguramiento para la realización de la prueba, también se deberá hacer uso del personal de Medellín me cuida salud para orientar de los pasos a seguir.

La sensibilización al respecto es fundamental no sólo para garantizar el acceso de los posibles casos al servicio de salud, sino para una detección oportuna que evite la propagación masiva de síntomas y casos y la corresponsabilidad con los otros agentes presentes en la institución

4.8.2 El plan de contingencia de la Institución Educativa Villa Flora estipula que se deberá aislar de manera oportuna y eficaz al miembro de la comunidad educativa que sea sospechoso de portar COVID -19, así como de garantizar labores dentro de casa en caso de que este se encuentre en capacidad de realizarlo.

4.8.3 La institución Educativa Villa Flora procederá al cierre de sus instalaciones durante 24 horas, en caso de confirmación de COVID- 19 por parte de algún miembro de la comunidad educativa para la realización de limpieza y desinfección de todas las áreas correspondientes, esto con el fin de mitigar las posibilidades de contagio dentro de la institución.

4.8.4 Dentro de la Institución Educativa se velará por comunicar de manera asertiva y oportuna la presencia de un caso confirmado de COVID 19 a los integrantes de la comunidad educativa en general con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida con dicha persona para identificar posibles nexos epidemiológicos al interior o exterior de la Institución, así como personas susceptibles de contagio y de propagar el virus.

El anunciarlo oportunamente garantizará el cuidado del personal que ingrese a la institución, sus familias y cercanos, así como emprender acciones en pro de la mejoría de la persona que posiblemente porta el virus.



Col.ces. 31 591-1



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.8.5 La Institución Educativa Villa Flora y sus miembros a cargo brindarán información a la persona sospechosa de COVID-19, acerca de los cuidados que debe tener al interior del hogar, como se desarrollarán las actividades laborales o académicas y la duración del respectivo aislamiento antes de que se retire de sus instalaciones.

4.9 Niños de 2 a 5 años

Recomendaciones a las familias para el cuidado de esta población fuera de la institución

4.9.1. La Institución Educativa Villa Flora no matricula estudiantes menores de 5 años a marzo 30, sin embargo, recomienda a la comunidad educativa el cuidado de los menores entre 2 a 5 años extremando las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas, antes y después de consumir alimentos, antes y después del cambio de pañal, antes y después de salir de la casa y en todas las circunstancias que lo requieran. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal en los contenedores adecuados; evitar llevar estos niños como acompañantes a lugares concurridos y/o cerrados (tiendas, supermercados, bancos...)

4.9.2. En caso de necesitar realizar salidas con los menores de esta edad, se deben cumplir todas las medidas de seguridad: uso de tapabocas, correcto lavado de manos, distanciamiento físico de, al menos, dos metros con respecto a las personas que se encuentren en el espacio público, así como el cambio de prendas y desinfección de suelas de zapatos al regresar a casa. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco.

4.9.3. Atendiendo al derecho de los niños para realizar actividades lúdicas en el exterior que favorezcan su salud física y mental, los acompañantes deberán prevenir contagios portando desinfectantes para el mobiliario de parques, juegos e implementos usados durante la salida. Igualmente, para los objetos usados por niños con alguna condición de discapacidad que requieran el uso de ayudas como bastones, caminadores, coches o sillas de ruedas.

4.9.4. Se debe revisar el esquema de vacunación, tenerlo completo para la edad de los niños y portarlo durante las salidas. Proteger a los niños con la vestimenta adecuada según el clima. Antes de la salida, verificar que el niño o niña no presente síntomas de resfriado, gripe o malestar estomacal.

4.9.5. El adulto acompañante debe tener entre 18 y 59 años, contar con un buen estado de salud y no presentar enfermedades de base que lo hagan propenso a contagiarse de virus. Si hay tres o más niños en este rango de edad en el hogar, se deben establecer acuerdos y turnos para las salidas por la vía del diálogo. El cuidador elegido para acompañar solo podrá llevar consigo a dos menores entre 2 y 5 años.



Icontec
C.M.C. No. 11 570-1



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Cuidado de los niños al interior de la institución

4.9.6. Los padres o cuidadores deben evitar llevar otros niños menores de 2 a 5 años, no matriculados, como acompañantes, en el momento de entregar o recibir a los estudiantes que ingresan o salen de la institución.

4.9.7. Al interior de la institución se extreman las medidas de limpieza y desinfección de las diferentes superficies en las aulas y espacios de trabajo pedagógico que reciben a los niños matriculados, ocasionalmente de 4 años, muy próximos a cumplir los 5 años reglamentarios para el inicio de la educación formal.

4.9.8. Durante el trabajo pedagógico se privilegia el uso de espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas por medio de talleres o guías, a fin de mantener el distanciamiento físico entre los niños, indicado por la norma.

4.9.9. Como medida preventiva, de orden y seguridad se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, actividades lúdicas y pedagógicas, entre otras necesidades.

4.9.10. Los niños deben llevar a la Institución Educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas y sus acudientes deben garantizar la limpieza diaria de los implementos usados por los niños, de sus uniformes y útiles escolares en general.

4.10 Recomendaciones generales

4.10.1. Se garantizará el distanciamiento físico en las aulas de clase, áreas comunes, auditorio, espacios deportivos, restaurante, baños y oficinas; es decir, los estudiantes deberán permanecer a la mayor distancia posible de sus compañeros, docentes y directivos evitando contacto cercano. Así mismo, se regulará la cantidad de personas de la comunidad educativa dentro de la institución.

Además, se evitará las actividades donde no se pueda garantizar la distancia mínima de 2.0 metros entre cada persona. Se harán recomendaciones (impresas y verbales) en pro del distanciamiento físico en el entorno educativo.

4.10.2. Se demarcará puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas. Se suministrará información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19.



“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Es de vital importancia, destacar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, sala de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas. En lo posible, se acondicionarán otros lugares para llevar a cabo actividades educativas, como el auditorio, la cancha o la zona ambiental.

En este orden de ideas, es importante sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre el reporte de síntomas en los medios establecidos (número de WhatsApp y línea telefónica) o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad, para evitar posibles contagios.

4.10.3. Se contará con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de la población. Para esto, se suministrará agua y jabón, para realizar la respectiva higiene de manos con una periodicidad mínima; alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los estudiantes, docentes y administrativos.

Se garantizará la circulación natural del aire como se explicó en el apartado de adecuación. Todos aquellos espacios cerrados, contarán con una adecuada ventilación y desinfección, para ello, se abrirán puertas y ventanas exteriores.

Cabe resaltar, que todas las personas que ingresen a la Institución Educativa Villa Flora se desinfectarán las suelas de los zapatos y deberán llevar a cabo el protocolo de lavado de manos.

4.10.4. Se garantizarán las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.

De esta manera, el personal que realice el procedimiento de limpieza y desinfección utilizará guantes, el uniforme correspondiente y mascarillas, con el fin de propiciar una desinfección efectiva.

Se utilizará alcohol y/o desinfectante para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; se dispondrá igualmente de un espacio para insumos de limpieza y desinfección.

Se garantizará condiciones de calidad e higiene y se reducirá el contacto físico entre productos y personas.

4.10.5. Uso obligatorio de tapabocas a toda la comunidad educativa. Los elementos de protección personal no desechables serán lavados y desinfectados diariamente y serán específicamente de uso personal.

4.10.6. La administración de la institución educativa proveerá los insumos necesarios para la realización de actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros; que serán utilizados, tanto por los docentes, el personal de aseo y grupos mínimos de estudiantes que realicen esta labor.



Col.ces. 31 59-1



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4.10.7. Se regulará el ingreso y circulación en las zonas comunes como restaurante, parque infantil, baños, pasillos y otros. Cualquier área que sirva de atención a estudiantes, padres de familia o comunidad educativa en general, deberá evitar conglomeraciones. De este modo, en estos lugares donde confluye más de una persona, estarán señalizados para asegurar el distanciamiento físico.

Además, se realizarán las acciones pertinentes para que no se presente un grupo amplio de personas que puede llevar a un foco de contaminación; esto incluye el espacio del auditorio, donde no será permitida la realización de ningún tipo de actividad lúdico – recreativa de tipo masivo, es de aclarar que este espacio podrá ser utilizado como área de clase, evento en el cual si es posible realizar este tipo de actividades.

4.10.8. Se asignarán turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, salas de reuniones, entre otros. Se llevará un registro de las personas que ingresen al plantel educativo en pro de realizar un adecuado seguimiento en caso de contagio y se desarrolle el correcto proceso para ubicar y detener la cadena de propagación del virus.

No debe existir ningún tipo de contacto físico al momento de saludarse o despedirse.

Es importante, realizar la toma de temperatura a todos los miembros de la comunidad educativa, quien se encargue de dicha gestión deberá implementar las medidas de bioseguridad.

Así mismo, los estudiantes deberán acatar los momentos indicados para acudir a los lugares en los cuales se toman los alimentos, con las medidas correspondientes de limpieza (proveer alcohol o desinfectante) y distanciamiento físico. Se determina que, los recesos de jornada se realizarán como pausas activas, ejecutado por turnos para cada uno de los grupos.

4.10.9. Se limitarán las visitas de personas a la institución educativa, con el fin de reducir el impacto del brote de COVID – 19 en la población; sin embargo, cuando ingresen personas, se debe exigir el uso correcto de tapabocas de manera permanente durante la estadía en el entorno. Por tanto, es importante establecer un horario específico para dichas atenciones.

Se evitará la realización de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar, llevarlas a cabo de manera virtual o presencial – individual.

4.10.10. Una vez finalicen las actividades pedagógicas, los estudiantes deberán retirarse lo más pronto posible de la institución educativa, con el fin de evitar congestiones de personas en la salida de la institución. Abstenerse de consumir alimentos en el recorrido hacia la casa y tener presente las rutas de ingreso y de salida.

5. Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

5. 1 Personal que trabaja en la institución educativa

5.1.1. Dentro de la Institución Educativa Villa Flora se hará uso de manera permanente y adecuada del tapabocas, cubriendo nariz y boca de acuerdo con los lineamientos generales, esto como medida básica de prevención de la propagación del virus COVID - 19.

Las actividades de sensibilización estarán enmarcadas en generar estrategias para fomentar el cuidado de sí, dentro de lo que se destaca el uso adecuado del tapabocas.

5.1.2. Es de vital importancia que dentro de la Institución Educativa se realice el cambio de tapabocas convencional o de tela cuando estos se humedecen o presenten alguna anomalía, pues es claro que si esto se presenta, no cumplirían con su función. La institución reportará la novedad a la familia quien deberá proveer de este insumo a su hijo o acudido como condición para participar del proceso de alternancia en la modalidad de presencialidad. En este orden de ideas se sugiere que el estudiante porte un tapabocas esterilizado de repuesto como parte de sus pertenencias de uso cotidiano.

5.1.3. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca del lavado del tapabocas, el cual debe realizarse con agua y jabón luego de ser utilizado, así como asegurarse que, al hacer uso de él, esté completamente seco. La comunidad en general puede utilizar tapabocas fabricados domésticamente, siempre y cuando estos sigan las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID 19”.

5.1.4 La Institución Educativa Villa Flora velará por el mantenimiento del distanciamiento físico entre docentes, alumnos, profesionales que apoyan la institución y demás empleados que hagan uso de las instalaciones; como estrategia fundamental se implementarán demarcaciones en el suelo que puedan guiar a cada una de las personas, respecto a que tan alejados deben estar.

5.1.5. Dentro de la Institución Educativa se evitará el intercambio de elementos de trabajo, equipos de protección personal y cualquier otro tipo de objetos entre los estudiantes, administrativos y directivos, en caso de ser estrictamente necesario se procederá a realizar una previa desinfección.

5.1.6 Es fundamental que dentro de la Institución Educativa se desinfecte todos los elementos de trabajo, objetos personales y demás objetos que hayan tenido contacto con superficies, personas o posible material contaminado.

5.1.7. Al ingresar y durante la permanencia dentro de la Institución Educativa Villa Flora, todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y demás personas que hagan uso de las instalaciones deberán desinfectar sus manos frecuentemente con alcohol, antibacterial mínimo al 60% o agua y jabón. La institución dispondrá los suministros correspondientes para la realización de la desinfección según los protocolos establecidos por el ministerio de salud.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

5.1.8. Al interior de la Institución se publicará de manera visual y gráfica los respectivos protocolos acerca del lavado de manos y desinfección, el cual contará con el proceso a seguir y la periodicidad del mismo, esto con el fin de que sean más cercanos y de fácil entendimiento para la comunidad en general.

5.1.9. Dentro de la sensibilización que realizará la Institución Educativa se dispondrá la manera correcta de retiro del tapabocas, así como la indicación de en qué momento puede realizarse, ya que según el ministerio de salud debe ser separado de las cintas solo para el consumo de alimentos y bebidas, además que debe ser guardado en una bolsa de papel de manera que se conserve en condiciones óptimas para ser usado nuevamente.

5.1.10. El personal del restaurante escolar que opera dentro de la Institución Educativa deberá lavar sus manos con mayor frecuencia y rigurosidad, así como desinfectar adecuada y periódicamente las áreas que estén a su disposición

5.1.11. Al interior de la Institución Educativa se supervisará que los alumnos, docentes, administrativos, personal de apoyo y demás personas que ingresen a las instalaciones, usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente, así como la instrucción de que debe retirarse de la institución la persona que no acate esta norma.

5.1.12. La comunidad educativa en general tendrá conocimiento de que debe abstenerse de asistir a la Institución en caso de presentar síntomas gripales, tos seca, fiebre mayor a 38° y dificultad respiratoria, posterior a esto debe notificar a los directivos para realizar el abordaje adecuado y realizar de inmediato reporte a la EAPB (Entidad administradora de planes de beneficio de salud) correspondiente.

5.1.13. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID - 19, debe acatar todas las recomendaciones impartidas por el médico tratante y su EAPB, incluyendo el aislamiento correspondiente.

5.1.14. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID-19 deberá notificar a su jefe inmediato, con el fin de identificar probables nexos epidemiológicos e indagar acerca de la posibilidad de trabajo en casa.

5.1.15. El integrante de la comunidad educativa que haya sido confirmado por COVID - 19 podrá reintegrarse a sus labores una vez se encuentre recuperado, es decir que sus síntomas se hayan aliviado y su última prueba haya salido negativa.

5.1.16. Al interior de la Institución Educativa se evitará el contacto físico, no se saludará de mano, ni se permitirá ningún tipo de demostraciones de afecto, tales como abrazos, besos y demás.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

5.2 Estudiante

5.2.1. Como requisito indispensable y como responsabilidad de los padres de familia o cuidadores, todos los estudiantes al ingresar a la institución deberán llevar puestos tapabocas o máscaras de alta eficiencia de acuerdo a lo establecido por las normas de bioseguridad del ministerio de salud.

<https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GIPS18>.

En el caso de que llegue un estudiante sin tapabocas, no se permitirá el ingreso del estudiante a las actividades pedagógicas programadas para ese día y se procederá a informar a la familia, el motivo por el cual no se deja ingresar. Es de anotar que previamente se informará a las familias que el porte del tapabocas es condición para el ingreso del estudiante a la Institución.

5.2.2. Antes y durante el tiempo que dure la alternancia se realizarán campañas de sensibilización en cuanto al uso, aseo y cambio de tapabocas, lo mismo con el periodo de uso o duración, para que tanto los padres de familia, como cuidadores y estudiantes realicen una constante revisión de este elemento indispensable para el ingreso y permanencia en la institución.

Se realizará especial énfasis en el aseo del tapabocas, ya que, por ser estudiantes, seguro lo van a ensuciar, por lo que se debe tener especial cuidado y en lo posible portar otro como repuesto.

5.2.3. A los padres de familia y cuidadores se le socializará un video corto, en donde de forma muy práctica se les indicará la forma correcta de lavar el tapabocas, en aquellos casos en que este sea de tela o de fabricación casera.

Los tapabocas de fabricación doméstica deberán seguir las especificaciones del ministerio de salud.

<https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GMTG15>.

5.2.4. Para la institución educativa es una prioridad en todo momento mantener el distanciamiento físico con todo el personal que ingrese a las instalaciones y hacer respetar las demarcaciones o señalética dispuesta en los espacios, por lo anterior, tendremos una constante y permanente sensibilización, la cual está bajo la responsabilidad de los directivos de la institución y de los docentes.

5.2.5. Todas las personas que ingresen o deseen ingresar a la institución deberán permitir que se les tome la temperatura y se les haga el respectivo registro en un formato previamente diseñado para tal efecto.

Este procedimiento está a cargo del personal de vigilancia de la institución.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

La persona que no permita que se le tome la temperatura, no podrá ingresar a las instalaciones de la institución, ya que podría poner en riesgo a la comunidad educativa que en ese momento se encuentre laborando o estudiando.

5.2.6. Dentro de las instalaciones de la institución se dispondrán lavamanos portátiles, los cuales serán solicitados a la secretaría de educación, para que tanto el cuerpo docente, como los estudiantes realicen el lavado de manos con jabón cada 3 horas o cuando sea necesario. Las unidades sanitarias también contarán con jabón para tal efecto. Los docentes estarán autorizados para dejar salir a los estudiantes o hacer un pare en las actividades, para que los estudiantes realicen el lavado de manos, lo mismo en el caso de detectar que un estudiante tose o estornuda. En todo caso, siempre se dispondrá de lugares específicos y señalizados para el lavado de manos.

5.2.7. Para el regreso a la alternancia, los estudiantes contarán con un horario especial, en el cual se les especificará los materiales que deben llevar, además conocerán previamente el número de horas y los docentes con los cuales van a trabajar, esto para evitar desplazamientos innecesarios y material que no se va a utilizar. Los padres de familia deberán estar pendientes y vigilantes al momento de empacar los elementos que el estudiante debe llevar a la institución de acuerdo al horario establecido.

5.2.8. Se establecerá como norma general un proceso de sensibilización por parte de los docentes de la institución hacia los estudiantes, en cuanto al uso y cuidado del tapabocas. Todos los estudiantes deberán llevar dentro de los elementos necesarios para el desarrollo de las clases una bolsa preferiblemente de plástico, para guardar el tapabocas al momento de consumir alimentos o cualquier bebida.

Los estudiantes deberán tener claro que el tapabocas es un elemento de uso personal y de cuidados especiales al momento de quitarse o ponérselo.

5.2.9 Cada estudiante deberá tener como mínimo un tapabocas de cambio dentro de sus objetos personales. Conservándolo en un empaque limpio para su uso de repuesto, en caso tal de que el que está utilizando se ensucie o humedezca.

5.3 Padres y cuidadores

5.3.1. La Institución Educativa Villa Flora a través de todos los canales de comunicación institucional, divulga las medidas de bioseguridad, con el fin de fomentar su cumplimiento por parte de padres de familia y comunidad en general:

- Lavado de manos: con periodicidad y dando las recomendaciones para garantizar que sea adecuado. Deben lavarse las manos antes de salir de casa y al regreso.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

- Uso adecuado del tapabocas: según indicaciones sobre la forma correcta de usarlo y su obligatoriedad dentro de la Institución Educativa, durante los desplazamientos hacia la IE, el hogar u otros lugares, incluso en casa cuando se tienen síntomas gripales o hay personas con contagio. Tanto el estudiante como el acompañante deben usar el tapabocas.
- Distanciamiento social: Mantener las distancias recomendadas en todos los espacios de la Institución, aulas de clase 1 metro, restaurante, baños, pasillos, filas 2 metros.

5.3.2. Los padres de familia deben garantizar que los alimentos llevados por los estudiantes en las loncheras tienen buena preparación, cocción, almacenamiento y limpieza.

5.3.3. Los elementos utilizados para empacar alimentos, como: termos, recipientes, cubiertos u otros, deben ser bien lavados en casa con agua y jabón, eliminando residuos de los alimentos.

5.3.4. Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos suministrados en el restaurante escolar dentro de la institución, no es permitido que los lleven a sus hogares; de suceder, los padres de familia deben vigilar que no sean consumidos.

5.3.5. Los padres de familia deben proporcionar a cada estudiante los útiles escolares y elementos necesarios para las actividades de clase, (lápiz, lapiceros, colores, borrador, sacapuntas, cuadernos, material didáctico. culturales, lúdicas y/o recreativas, evitando el préstamo o intercambio de estos con otras personas. Evitar llevar juguetes a la IE.

5.3.6. Los padres de familia deben abstenerse de enviar los hijos a la institución educativa cuando presenten síntomas de alguna enfermedad.

5.3.7. Cuando los cuidadores son mayores de 60 años o presentan alguna comorbilidad, deben abstenerse de acompañar a los estudiantes a la Institución Educativa.

5.3.8. Los padres o cuidadores de los estudiantes que presenten síntomas como fiebre, malestar general, tos u otro, relacionados con COVID-19, deben abstenerse de acompañarlos a la Institución Educativa.

5.3.9. Los padres o cuidadores deben guardar el distanciamiento para el ingreso a la Institución Educativa, no podrán ingresar con los estudiantes.

5.3.10. Desde la Institución Educativa Villa Flora se darán constantemente orientaciones claras a los padres de familia y comunidad en general, utilizando los medios de comunicación establecidos para tal fin, sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, sobre el cumplimiento del aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días,



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación: labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con la entidad de salud correspondiente.

5.3.11. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

Con el objeto de formalizar el presente protocolo, firma:

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
C.C. No. 71.648.501
Rector Institución Educativa Villa Flora



"En el camino del mejoramiento continuo"